

## **Comunicado de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Maestra Raquel Caballero de Guevara, con ocasión del Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad**

La Procuradora para la Defensa de Los Derechos Humanos, conmemora el Día Internacional y Nacional de las Personas con Discapacidad. El 14 de octubre de 1992, la ONU mediante la Resolución 47/3, declaró el 3 de diciembre como el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad” con lo cual se reconocía el derecho a la igualdad de oportunidades de la población con discapacidad. Dentro de ese marco, se invitó a todos los Estados a intensificar sus esfuerzos para la adopción de medidas efectivas y sostenidas que mejoren la situación de las personas con discapacidad.

Teniendo como referencia la citada resolución, el 26 de octubre de 1995, la Asamblea Legislativa de El Salvador adoptó la referida fecha como el “Día Nacional de las Personas con Discapacidad”, mediante el Decreto No. 483 publicado en el Diario Oficial No.227, Tomo 329 del 7 de diciembre del mismo año.

Ambas proclamas, representan una muestra de buena voluntad de los Estados en cuanto al reconocimiento de sus obligaciones y al cumplimiento de los derechos y las garantías fundamentales de las personas con discapacidad. Sin embargo, para materializar esa buena voluntad, cada Estado debe crear e implementar acciones concretas, las cuales, deben incluir medidas legislativas, que permitan la eliminación de todas aquellas barreras y formas de discriminación que dificultan a las personas con discapacidad, el acceso a los servicios de salud, educación y empleo. Así como, a la accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte, la comunicación e información, entre otros derechos que son esenciales para el desarrollo personal y profesional de esta población.

Reconoce que El Salvador dio un paso importante con la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, que regulan de forma precisa, los derechos de esta población. Sin embargo, aún se tiene pendiente la creación de los mecanismos que faciliten y aseguren el cumplimiento de la citada ley, siendo éstos la elaboración del Reglamento y la creación del Tribunal Sancionador, este último con la función potestativa para la tramitación de las denuncias y establecimiento de las sanciones e infracciones derivadas de la violación a los derechos de las personas con discapacidad.

En razón de lo anterior, las organizaciones de personas con discapacidad que integran la Mesa Permanente de esta Procuraduría refieren que la falta del Reglamento y el Tribunal, antes mencionados, impiden la ejecución y permite el incumplimiento de las prerrogativas establecidas en la Ley Especial de Inclusión por parte del funcionariado público. Con ello, también se invisibiliza a las personas con discapacidad en los programas de desarrollo social y económico, de alivio a la pobreza, de protección jurídica, entre otros.

De ser así, dicha población, continuaría siendo excluida y enfrentaría retos para el acceso a servicios públicos tan esenciales como: la salud, la educación y el empleo, entre otros derechos de igual importancia. Situación que se agrava aún más para las personas con discapacidad que habitan en las zonas rurales.

En su calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos y coordinadora a la Mesa Permanente de la PDDH de las Personas con Discapacidad, en el marco de esta fecha conmemorativa, reafirma su compromiso por la protección, promoción y garantía de los derechos de esta población. Así como a dar seguimiento al cumplimiento de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, para continuar la construcción de una sociedad inclusiva y en iguales condiciones para todos y todas.

Por lo anterior, con base en las atribuciones que le otorga el artículo 194, romano I, ordinales 1° y 7° de la Constitución de la República y artículo 11, ordinales 1° y 7° de la Ley de esta Procuraduría, con el debido respeto hace un extensivo llamado a las todas las autoridades de las instituciones públicas para que, en el marco de sus atribuciones legales, implementen medidas concretas para la inclusión de las personas con discapacidad en los programas y servicios que brindan. Asimismo, insta a la honorable Asamblea Legislativa para que, con base en su mandato constitucional, continúen con el estudio y análisis de la propuesta de reforma a la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad iniciada en la legislatura pasada, asegurando que dichas reformas, respondan a las demandas y necesidades de esta población.

San Salvador, 03 de diciembre de 2024

**Mdh. Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**